



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
2866/15

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA, Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 02 MAY 2016.

VISTO: la gestión promovida por la empresa MARCOPOL TERMOPLÁSTICO S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la admisión temporaria N° 4076330;-----

RESULTANDO: que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay informa que, con fecha 13 de noviembre de 2015, la mercadería en cuestión fue verificada mediante inspección realizada en la planta industrial ubicada en Ruta 101 km. 25, Barros Blancos, departamento de Canelones, y sugiere hacer lugar a lo solicitado;-----

CONSIDERANDO: I) que por su parte, la Dirección Nacional de Industrias (DNI), en informe de fecha 16 de noviembre de 2015, sugirió previo a dictar resolución y a efectos de cumplir con el debido procedimiento administrativo, conferir vista de las presentes actuaciones a la administrada por el plazo de 10 días, en mérito a que el fundamento de la solicitud no resultaba acreditado;-----

II) que evacuada la vista en tiempo y forma mediante nota de 3 de marzo de 2016 y presentación de certificado contable, la empresa explica que las compras de las materias primas se hicieron en función de las estimaciones de exportaciones para el 2015, las cuales no se cumplieron tal cual estaban previstas por factores externos a la empresa y propios del mercado, por lo cual el consumo real de ciertas materias primas no coincidieron con las estimaciones realizadas a comienzo del año;-----

III) que la DNI, en informe de 4 de marzo de 2016, sugiere se dicte resolución por el Poder Ejecutivo, autorizando la prórroga solicitada por Marcopol Termoplástico S.A.,-----

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, se sugiere

As. 78

dictar la resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogando por 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de la admisión temporaria de autos;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

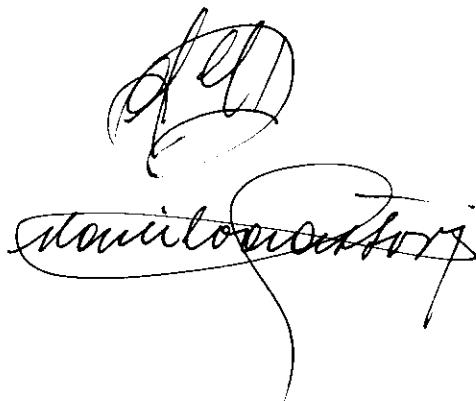
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria gestionada por MARCOPOL TERMOPLÁSTICO S.A., con relación a la mercadería que se detalla.-----

A.T.	Mercadería
4076330	13185,56 kgs. de poliestireno de alto impacto

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Vicepresidente de la República
Período 2015 - 2020